



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 6786344 Radicado # 2025EE253444 Fecha: 2025-10-23

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado SDA **2025ER239531** del 10 de octubre de 2025.

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 del 2009, en atención al radicado de referencia, denuncia por desarrollo de presuntas actividades no permitidas en el predio ubicado en la Carrera 2 # 166A – 20, informa:

El 15 de octubre del 2025, profesionales adscritos a la entidad realizaron visita técnica de seguimiento y control ambiental en las inmediaciones de dirección referida de la localidad de Usaquén, con el fin de verificar y evaluar los hechos señalados en el requerimiento y con base en los hallazgos, adelantar las actuaciones correspondientes.

Durante la diligencia, no se logró el ingreso al predio; no obstante, se efectuó inspección ocular perimetral, mediante la cual se constató que el área se destina actualmente al uso de parqueadero y que en su interior se desarrollan actividades constructivas. Adicionalmente, se verificó la presencia de un sello de suspensión temporal de actividades, impuesto por la Policía Metropolitana de Bogotá, con fecha del 14 de octubre de 2025.

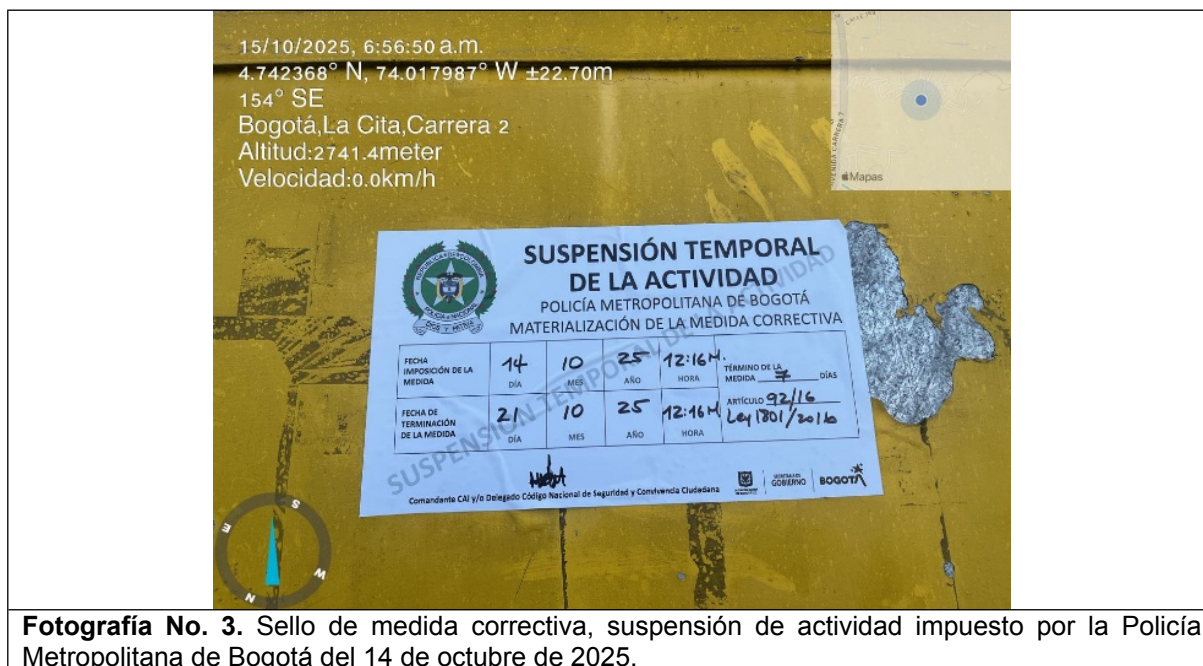
A continuación, registro fotográfico:



Fotografía No. 1. Interior del predio ubicado en la carrera 2 # 166 A -20, presuntas actividades constructivas.



Fotografía No. 2. Exterior del predio ubicado en la carrera 2 # 166 A -20.



Fotografía No. 3. Sello de medida correctiva, suspensión de actividad impuesto por la Policía Metropolitana de Bogotá del 14 de octubre de 2025.

Fuente: Visita de seguimiento y control, 15 de octubre de 2025.

Se realizó el análisis del predio ubicado en la Carrera 2 # 166 A -20, teniendo en cuenta la cartografía emitida por el Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con base a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial asociado al Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” sobre la cual se identificó lo siguiente:

Tabla No.1 Verificación de información del predio

Chip Catastral	Dirección	Jurisdicción (Ley 99 de 1993)	Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales (Decreto 555 de 2021)		
			Elemento	Nombre	Área incluida
AAA0108KNDM	KR 2 166A 20	Compartida	Cuerpos de agua naturales	Laguna	Parcial
			Parques de Borde	Parque de los cerros orientales (Área de ocupación pública prioritaria)	Parcial
			Cerros Orientales	Franja de Adecuación	Parcial

Fuente: Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, 2025.

Nota: se anexa el mapa cartográfico, reporte de jurisdicción y verificación de inclusión de los predios en la Estructura Ecológica Principal y/o determinantes ambientales, dichos documentos no constituyen una certificación o autorización ambiental para llevar a cabo algún tipo de intervención en la zona, tan solo es el reflejo de lo evidenciado en las plataformas de consultas.

Mediante proceso SDA **6786344**, esta dependencia solicitó a la Alcaldía Local de Usaquén informar las actuaciones jurídicas adelantadas sobre el predio identificado con chip catastral # AAA0108KNDM. Asimismo, se programó una nueva visita interinstitucional con el propósito de ingresar al predio y adelantar las actuaciones que correspondan, de acuerdo con lo evidenciado.

Teniendo en cuenta que, el predio también se encuentra en suelo rural, con fundamento en el artículo 21° de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” por medio de la presente se da traslado de la solicitud a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para que, en virtud de sus competencias realice las actuaciones que haya lugar.

Cualquier inquietud al respecto será resuelta ya sea directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38; la línea telefónica 3778904 y/o el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECTOR CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexo:

- Carpeta cartográfica Zip.

Con traslado a:

- Atn. Alfred Ignacio Ballesteros, Director general – Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – Teléfono: 580 11 11 – Dirección: Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7.

Anexo traslado:

- Radicado SDA 2025ER239531 de 10 de octubre de 2025, en cinco (5) folios.
- Carpeta cartográfica Zip